



SE LOO VARTO, ANO DE MIL
Y SOISCIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Yo el Rey

Que para atender a que el Contaduría que
padece la Ciudad de Murcia y a todas
las que fueren necesarias para la salud comun se crea
una plaza de Intendencia de mantenedimientos de
este Reino y de las demas de su Real y Catolica
Corona de Bullia pasado que los que entraren en
esta Ciudad durante el tiempo que se me
dieren sean Osempdos y Tributos como se hizo q

padece el Contaduria el año de mil setecientos
y quatro y ocho; por tanto por el presente
mando que por los dichos que me refieren que
contar desde el dia en que se comencare a dar
esta plaza sean tributos y Osempdos de los
tributos que se administran por el dicho mi Contad

de Murcia los mantenedimientos que en
pase de la Ciudad de Murcia y de las
de consumo de ella y de sus Puertos y Puercos
de los dichos quando padece Contaduria el
dicho año de mil setecientos y quatro y
ocho; y asi mismo mando a la Administracion
de la misma Plaza que se le pague lo que

Yo el Rey